



FORMULARIO INSCRIPCIÓN

TIPO DE ABONO (MARCAR CON UNA X)

- | | |
|---|---|
| ☐ Abono individual General | ☐ Abono individual de mañana |
| ☐ Abono familiar | ☐ Abono tercera edad |
| ☐ Abono Junior | ☐ Abono Joven |

• DATOS DEL SOLICITANTE (TITULAR):

NOMBRE : _____ APELLIDOS: _____
D.N.I. _____ FECHA DE NACIMIENTO _____
DIRECCIÓN: C/ _____
Nº _____ PISO _____ ESCALERA _____ PUERTA _____ CÓDIGO POSTAL _____
POBLACIÓN _____ PROVINCIA _____ TELÉFONO FJO _____
TELÉFONO MÓVIL _____ CORREO ELECTRÓNICO _____
Nº CUENTA BANCARIA (Pago Mensual) _____

• 2º MIEMBRO (SÓLO EN CASO DE ABONO FAMILIAR)

NOMBRE : _____ APELLIDOS: _____
D.N.I. _____ FECHA DE NACIMIENTO _____

• 3º MIEMBRO (SÓLO EN CASO DE ABONO FAMILIAR)

NOMBRE : _____ APELLIDOS: _____
D.N.I. _____ FECHA DE NACIMIENTO _____

• 4º MIEMBRO (SÓLO EN CASO DE ABONO FAMILIAR)

NOMBRE : _____ APELLIDOS: _____
D.N.I. _____ FECHA DE NACIMIENTO _____

• 5º MIEMBRO (SÓLO EN CASO DE ABONO FAMILIAR)

NOMBRE : _____ APELLIDOS: _____
D.N.I. _____ FECHA DE NACIMIENTO _____

OBSERVACIONES:

San Andrés del Rabanedo a _____ de _____ de 20____
Firmado , Padre/Madre/Tutor/a Firmado (titular/usuario)

***Los cursos de natación están excluidos de las actividades incluidas en los abonos contratados**

☐ NO autorizo a Ayto San Andrés a la utilización de las fotografías u otros medios audiovisuales que pudieran hacerse en el transcurso de las actividades para fines publicitarios, comerciales o de difusión de la entidad.

DEFINICIONES:

ABONADO: Se entiende por abonado toda persona física, que habiendo satisfecho o encontrándose al corriente de los pagos en concepto de cuota y no habiendo sido expulsado en ocasión anterior, se le permite el uso y disfrute de los servicios que la instalación dispone para sus abonados, en función del tiempo y tipo de abono contratado.

USUARIO: Se entiende por usuario, toda persona física que no habiendo adquirido la condición de abonado, disfruta de forma esporádica de todo o parte de las instalaciones, en función del servicio contratado en el momento del acceso.

CONDICIONES GENERALES

- 1.- La condición de abonado de las instalaciones se acreditará con la tarjeta electrónica que se entregará a cada abonado.
- 2.- La tarjeta es personal e intransferible y sin ella no será permitida la entrada de las instalaciones.
- 3.- La tarjeta identificativa está vinculada al pago de la cuota establecida y que ha de satisfacerse por mensualidades, de forma que si transcurrieran los siete primeros días del mes sin haber efectuado el ingreso correspondiente perderá su validez, al tiempo que se perderá igualmente la condición de abonado.
- 4.- Si fuera necesario expedir una nueva tarjeta digitalizada, (pérdida o deterioro), el Abonado entregará la cantidad de 5 euros en concepto de fianza, cantidad que será reembolsada al cesar en tal condición y siempre que dicha tarjeta sea devuelta. Si la misma no fuera devuelta en buen estado se perderá el dinero entregado como fianza.
- 5.- La cuota de inscripción para adquirir la condición de abonado se satisface por una sola vez (*no se cobrará esta cuota a aquellas personas que se hagan socios antes del 31 de octubre de 2014*), ahora bien, si se perdiera la condición de abonado por cese voluntario o por sanción, el reintegro para el uso de las instalaciones requerirá el pago de una nueva cuota y se diferirá al momento en que hayan sido admitidos como usuarios cuantas personas consten en la lista de espera que se confeccionará.
- 6.- El abonado se compromete a respetar las instalaciones deportivas y complementarias así como a cumplir con el Reglamento de Uso de las mismas que se confeccionará y publicará.
- 7.- El abonado se compromete a respetar y obedecer las instrucciones que emanen de los distintos empleados de las instalaciones, so pena de incurrir en las sanciones que se establecerán en el Reglamento de Uso y que pueden conllevar la pérdida temporal o definitiva d la condición de abonado.
- 8.- El abonado respetará los horarios de uso de las instalaciones que en cada momento se fijen, siendo anunciados debidamente, así como a utilizar el vestido y la equipación que reglamentariamente se establezca para el uso de las distintas instalaciones.
- 9.- Las instalaciones permanecerán cerradas 4 veces al año entre 7 y 10 días cada vez, principalmente para limpieza, desinfección y mantenimiento.
- 10.- Las cuotas se abonarán por domiciliación bancaria, con carácter mensual, cobrándose siempre el mes por anticipado.
- 11.- La utilización fraudulenta de la tarjeta de acceso motivará la baja definitiva del abonado. La misma sanción comportará la colaboración con no abonados hacia el acceso a las instalaciones restringidas al uso único y exclusivo de los abonados. Por ello cuando un abono extravíe, dañe etc, la tarjeta electrónica, estará obligado a comunicarlo de manera inmediata al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, con el fin de dar de baja esa tarjeta y proceder a una nueva emisión, con el abono e 5 euros en concepto de fianza.
- 12.- El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo se reserva el derecho de restringir el uso de las instalaciones en momentos de saturación de las mismas, con el fin de garantizar el disfrute de todos los abonados en igualdad de condiciones. Así mismo y por motivos de seguridad el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo impedirá el acceso a las instalaciones cuando el aforo se encuentre completo.
- 13.- De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal (LOPD), los datos suministrados por los abonados quedarán incorporados en un fichero automatizado, e cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Estos se recogerán a través de los formularios correspondientes, los cuales sólo contendrán los campos imprescindibles para poder prestar el servicio requerido por el abondo. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 994/1999 de 11 de junio, se tomarán las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso autorizado por parte de terceros. El abonado podrá ejercer su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.
- 14.- El abonado se compromete a aceptar la modificación automática en el tipo de abono en el momento que rebase la edad establecida para el mismo, pasado al inmediato superior.
- 15.- Con renuncia al fuero que pudiera corresponderles a los abonados o usuarios, todas las controversias que pudieran ocasionalmente suscitarse, serán sometidas a los juzgados y tribunales de León.
- 16.- En el caso de los abonados menores de edad, la responsabilidad sobre sus actos recaerá sobre padres/madres/tutores/as.
- 17.- Con el fin de garantizar la seguridad de todos los usuarios de la instalación, la misma está dotada de un circuito cerrado de cámaras de seguridad, tanto los abonados como los usuarios conocen y aceptan el uso de las mismas.
- 18.- El no uso o disfrute de las instalaciones como abonado no supondrá el reintegro de cuota alguna o su porcentaje.
- 19.- El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo se reserva el derecho de personarse y reclamar ante los juzgados competentes de León los daños o desperfectos causados en las instalaciones
- 20.- El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo no se responsabiliza de los efectos personales que pudieran ser sustraídos o deteriorados en el interior de las instalaciones.

- 21.- Los niños menores de 12 años deberán acceder a la instalación acompañados por un adulto que se responsabilizará de ellos durante su estancia.
- 22.- El acceso a la instalación se realizará mediante la identificación oportuna, respetando los horarios establecidos y la instalación asignada. Para acceder al interior de la instalación es imprescindible: - Abonados: Estar en posesión del carnet de abonado. - Usuarios puntuales: Estar en posesión de la correspondiente entrada.
- Grupos: Hacer la correspondiente reserva y en caso de menores estar acompañados de un mayor de edad.
- 23.- Estar prohibido fumar en toda la instalación.
- 24.- Tanto los abonados como los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación, equipamiento y material deportivo, así como un comportamiento respetuoso hacia el personal y l resto de os usuarios. El incumplimiento de esta norma supondrá, en su caso, la imposición de una sanción por parte del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
- 25.- Tanto los abonados como los usuarios se les recomienda, antes de iniciar cualquier actividad física, hacer una revisión médica inicial. La instalación no será responsable de cualquier lesión que se produzca, siendo responsabilidad exclusiva del propio abonado o usuario. El Ayuntamiento se reserva el derecho a prohibir la práctica deportiva en las instalaciones, siempre que se considere que ésta es perjudicial para la salud del abonado.
- 26.- El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando lo estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán con la mayor atención posible.
- 27.- El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo no se responsabiliza de los objetos perdidos, sustraídos o abandonados en la instalación. Por ello se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor.
- 28.- El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo velará por el cumplimiento de la normativa general. El hecho de que no haga valer cualquiera de sus respectivos derechos no deberá interpretarse como una renuncia a los mismos.
- 29.- Está prohibida la entrada en las instalaciones de animales de compañía.
- 30.- Se ha de respetar la instalación, el hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos en la instalación y/o el material, implica la obligación de su reposición y puede conllevar además una sanción especial según se establezca en el reglamento de uso.
- 31.- Ni la instalación o su personal serán responsables de la muerte, daños personales o lesiones que se produzcan en la instalación o como resultado de la utilización de ésta y/o de los equipos puestos a disposición por la instalación, salvo que se produzca cualquier acto de negligencia por parte de la instalación o su personal.
- 32.- Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación, corriendo con todos los gastos bancarios generados.
- 33.- Todas las personas que no abonen sus respectivas cuotas no podrán acceder a las instalaciones. Serán bajas automáticas y definitivas aquellos abonados que dejen de para dos mensualidades.
- 34.- Con el fin de agilizar los trámites administrativos, siempre que un abonado cambie los datos personales (dirección, teléfono, etc) o bien los datos bancarios, deberá notificarlo por escrito en la oficina de la instalación. ll
- 35.- El abonado está obligado en caso de pérdida de la tarjeta electrónica de acceso o de llave de la taquilla a comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
- 36.- En cualquier momento el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo podrá modificar la normativa, previa información, siendo esta de obligado cumplimiento tanto para los abonados como para los usuarios.
- 37.- El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo se reserva el derecho de anula la venta de entradas puntuales o el acceso con bonos, si el aforo de las instalaciones lo requiere.
- 38.- En el abono familiar se entenderá, que toda la unidad familiar dependerá del titular, dependiendo todos los a él/ella vinculados de sus actuaciones. En el caso de impago de las cuotas, todos los miembros incluidos en el abono, serán dados de baja. Asimismo, se entiende que estos abonados conocen y aceptan estas condiciones y el resto de la normativa de la instalación, aunque las mismas sólo sean firmadas por el titular.

NORMAS DE PISCINA DE 25X12,5m. Y PISCINA DE HIDROMASAJE

- 1.- Es obligatorio el uso de bañador, gorro de baño y chanchas.
- 2.- Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes láminas de agua.
- 3.- No está permitido mascar chiche, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.
- 4.- Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.
- 5.- Se prohíbe orinar y escupir en el agua.
- 6.- Por motivos de seguridad no se permite lanzarse al agua cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras.
- 7.- Está prohibido acudir al vaso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
- 8.- Se prohíbe el acceso al vaso de cualquier persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.
- 9.- No se permite el empleo de flotadores, aletas, etc, excepto en actividades organizadas por la instalación. En caso de prescripción médica o entrenamiento deberá ser comunicado a socorrista, y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.
- 10.- Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas, el incumplimiento de las mismas motivará la expulsión de la piscina.
- 11.- Los niños menores de 12 años deberán estar acompañados de un adulto durante el uso libre de la instalación.
- 12.- El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, que a su vez viene dado por la Normativa de Piscinas de Uso colectivo de la Junta de Castilla y León.
- 13.- El material de la instalación es para uso interno y según disponga el monitor y/o socorrista.
- 14.- En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicarlo al socorrista.

15.- A la piscina de hidromasaje no está permitido el acceso de los menores de 18 años.

NORMAS PARA USO DE LA SAUNA

- 1.- No está permitido manipular los botones de control.
- 2.- Es obligatorio ducharse antes de entrar en la sauna
- 3.- Es obligatorio el uso de toalla.
- 4.- Es obligatorio el uso de chanchas.
- 5.- Está prohibido afeitarse, depilarse, teñirse u otras acciones de higiene personal dentro de la sauna.
- 6.- Los objetos metálicos, gafas, lentes de contacto etc, se han de retirar antes de entrar en la sauna.
- 7.- No se permite el acceso a menores de 18 años.
- 8.- No se deben verter más de dos cazos de agua simultáneamente.
- 9.- Si nota cualquier tipo de molestia abandone la sauna y avise a los socorristas.
- 10.- No se permite derramar ningún tipo de líquidos.

NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS

- 1.- No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor/a.
- 2.- Por motivos de higiene, es recomendable llevar una toalla para asistir a las clases.
- 3.- Por cuestiones de orden y riesgo no se permite entrar en las clases 10 minutos después de haber comenzado.
- 4.- Es recomendable asistir a las clases con atuendo y calzado adecuado. No se permitirá acceder en ningún caso a las mimas con calzado de calle.
- 5.- No se deberá abandonar las clases antes de su finalización
- 6.- El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, modalidades o técnicas establecidas.
- 7.- No esta permitido el acceso a las salas con mochilas, botellas de cristal o comida.
- 8.- Si puntualmente la asistencia a una clase es baja, el monitor se reserva el derecho a no impartirla.
- 9.- El abonado deberá asegurarse de que el nivel y la dificultad de la sesión son adecuados a su condición física.

NORMAS DE USO DEL GIMNASIO

- 1.- No se permite la entrada y utilización del material a personas menores de 16 años, los mayores de 16 y menores de 18 años podrán acceder siempre y cuando presenten una autorización por escrito firmada por los padres o tutores.
- 2.- Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para utilización de las máquinas y su posterior secado.
- 3.- Se recomienda la utilización de guantes.
- 4.- No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni con chanchas.
- 5.- El usuario deberá desalojar la máquina entre series para permitir una rotación a otros abonados. Asimismo el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo se reserva el derecho a limitar los tiempos de utilización de las máquinas, con la única finalidad de garantizar su uso y disfrute a todos los abonados
- 6.- Al finalizar el entrenamiento se deberá recoger el material.
- 7.- No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.

NORMAS DE USO DE LOS VESTUARIOS

- 1.- Se recomienda el uso de chanchas para ducharse y circular por los vestuarios.
- 2.- Por seguridad, no se permite el uso de secadores ni de cualquier otro electrodoméstico que no sean los presentes en la instalación.
- 3.- El Ayuntamiento de San Andrés no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación.
- 4.- No esta permitido afeitarse, depilarse, teñirse, cortarse las uñas u otras acciones de higiene personal dentro de los vestuarios.
- 5.- Los niños/as mayores de 6 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.
- 6.- Está prohibido comer en el interior de los vestuarios.
- 7.- Los papeles, compresas, pelos etc, deberán ser depositados en sus correspondientes papeleras.
- 8.- Por motivos de seguridad no se permite el uso de aparatos eléctricos en los vestuarios.

NORMAS DE USO DE LAS TAQUILLAS

- 1.- La utilización de las taquillas se pactará a través de un contrato con el correspondiente abono del alquiler establecido. El alquiler será mensual. Se abonará una fianza de 5 euros en el momento de acordar el alquiler, dicha fianza será devuelta al finalizar el tiempo de alquiler, siempre y cuando sea devuelta la misma. Si por cualquier circunstancia el abonado no pudiera devolver la llave, perderá la fianza pagada y deberá prestar nueva fianza a la entrega de llave nueva.
- 2.- Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de la pérdida o sustracción del contenido de dichas taquillas.

DERECHOS DEL ABONADO

- 1.- El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.
- 2.- El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.
- 3.- El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la dirección de la instalación.

Fdo. _____
(Nombre completo, DNI y fecha)